

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA**

**ORDENANZA N° 822/94**

**VISTO:**

Que con fecha 31 de Diciembre de 1994 ha operado la caducidad de la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos oportunamente sancionado para el Ejercicio del mismo año mediante Ordenanza N° 793/94.

Que por Ordenanza N° 817/94 se reformularon partidas del mismo, incrementando aquellas que obserbaron defectos y disminuyendo las que registraron exesos en su formulación, manteniéndose el equilibrio presupuestario original, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** por intermedio de la Secretaría de Finanzas, se encuentra abocado a la confección del anteproyecto de Presupuesto para el año 1995; hasta tanto la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Presupuestario de la Subsecretaría de Municipios informe sobre los montos de coparticipación para el mencionado año, no se cuenta hasta el momento con valores fundamentales que conforman la extrutura y el nivel de ingresos de dicho Presupuesto.-

Que no obstante resulta necesario, en orden el manejo administrativo y financiero de la Municipalidad a partir de Enero de 1995, contar con el instrumento legal dentro de cuyo marco debe desenvolverse-

Que por lo tanto, es menester reconducir el Presupuesto General de Gastos Y Cálculo de recursos del Año 1994 hasta la sanción y promulgación del correspondiente al año 1995.-

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Recónducese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ordenanza N° 793/94 por el año 1994 y reformulado por Ordenanza N° 817/94 para el año 1995.-

**ARTICULO 2º:** Dicho Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos reconducido, tendrá vigencia a partir del Ejercicio 1995 y hasta el 28 de Febrero de 1995, oportunidad en que será sancionada la Ordenanza que fije el correspondiente para el año 1995 en forma difinitiva.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CINCO DÍAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**